a Vra Mag.d en nro frā de Rebuenu guerta Sigan Lo que en Cabo
rdo Decreto dio cuyo tenor Sigue dize que es dado q se les
q embie Sacar Carta de Ynstancia ansi en cada fensa
de Cedula con Cedula Real

Y en cumplimiento de lo mandado por Vra Mag.d
se despacho Cedula Real para q se les diese
la dha Carta de Ynstancia q pidian y en su
cumplimiento se les dio la q es del tenor
siguiente

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de
Toledo de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de
Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya
y de Molina Duque de Athenas y de Neopatria Conde de
Ruisellon y de Cerdania Marques de Oristan y de Goci-
ano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Bra-
bante y de Milan Conde de Abspurg de Flandes de Tirol
y de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina &a A vos
el Gouernador y Capitan General de la Prouincia de
Rebuenu y a los demas Capitanes y Soldados que
en ella residen y a cada uno de vos en vro lugar y
Jurisdicion Sabed que por parte de Don Francisco de
Cuitlaxuacuetzi Cacique y Gouernador del pueblo de
Xicotzinco en nombre de los Caciques y Principales
de los pueblos de Tlaxcala y Guexotzinco me fue
hecha relacion diziendo que ellos y sus antepasados
siempre han sido leales vasallos de los Reyes de Castilla
mis progenitores y mios y que en su fauor y ayuda
han hecho muchos seruicios en las guerras que han
tenido contra los Indios Chichimecas y otras naciones
sus enemigos y que agora nuevamente en la guerra
que se ha tenido con los Indios de Mixteca y Zapoteca
y en la Conquista de la Nueua Galicia y en la
Pacificacion de la Prouincia de Rebuenu y en otras
partes donde se les ha mandado ir por mi orden
han seruido con mucha fidelidad y animo y a su
costa y mision y Gente de guerra y que en todo
lo que se ha ofrecido han acudido con mucha
puntualidad y diligencia y que por ello merecen
ser honrados y fauorecidos y que para que
mejor lo puedan hazer y continuar en mi
seruicio y en el de la Corona Real de Castilla
y de Leon y para que sus hijos y descendientes
sucedan en sus casas y Estados y sean mas
honrados y fauorecidos y para que sus
vasallos y Indios sean mejor tratados y
doctrinados y puestos en Policia y Gouierno
Cristiano y Ciuil me suplicaron y pidieron
por merced les mandase dar y diese mi Cedula
Real para que en la Prouincia de Rebuenu
donde residen y en todas las demas partes
donde yo fuere seruido se les guarden las
honras y preeminencias que se suelen y
acostumbran guardar a los Caciques y
Principales de la Nueua España y que
para ello les mandase dar mi Carta de
Ynstancia y Cedula Real en la forma
y manera que se suele y acostumbra dar
a los Caciques y Principales de la Nueua
España y que para ello les mandase dar
mi Carta de Ynstancia y Cedula Real
en la forma y manera que se suele y
acostumbra dar a los Caciques y Principales
de la Nueua España y que para ello
les mandase dar mi Carta de Ynstancia
y Cedula Real en la forma y manera
que se suele y acostumbra dar a los
Caciques y Principales de la Nueua
España y que para ello les mandase
dar mi Carta de Ynstancia y Cedula
Real en la forma y manera que se
suele y acostumbra dar a los Caciques
y Principales de la Nueua España y
que para ello les mandase dar mi
Carta de Ynstancia y Cedula Real
en la forma y manera que se suele
y acostumbra dar a los Caciques y